

recibio puxam.^{to} que hizo el referido posterior año. S.^o
y una señal de Cuxa Segundo. Socorro del qual ofre-
cio decir Deydad en lo que suocere, a fuere pregunta-
do, y Siéndole por el expreso del pedim.^{to} presentado
por dho. Comisarios, que le fue leído, Lexicordad dijo:
que à conseqüencia de haber mandado al que dice, es-
ta R. Justicia, y Ayuntam.^{to} compareciese en las Sa-
las Consistoriales, el Señor de Cíere del año de mil
Seiscientos diez y nueve, habiendo así de juzga-
do, dho. de Cuxa Segundo que en el acto de le recibió à fin
de que expurgese la Deydad, sobre si era Alonso Or-
tega Tagle Esq.^r que entonces hera de este Justicia
Ayuntam.^{to} parabam algunos Caudales pp.^{co} de
los que en el tiempo debían existir, como Depo-
sitario de haberes R.; por ser Constante y cierta
la pregunta, dijo hera evidente que el dho. Alonso
Ortega estaba adeudado en dho. Caudales, sin
dar Caudales fijo por no tener presente sus res-
to, Segun áora hace memoria; pero si tiene fija
recordación, que posterior à este acto, Agustín
Marzá. Decimo de esta villa, de orden Segun es-
preso del mencionado Alonso hizo pago al que dice,
y a dho. Caudales pp.^{co} de doscientos Setenta y
cuatro r.^d de Contribución de dho. Juan Antonio
Montoro habendado que es de esta, y Decimo de
Dillena por los dos años de ochenta y seis, y ochen-
ta y siete. Igualmente y por la otra razón le enmi-
go dho. Marzá de orden de aquél, Ciento Vein-
te y Seis r.^d importe del quinto millón, y nieve
del año de ochenta y seis, que en dho. Alonso pa-